

¿Qué es la Ilustración?

La ilustración es la liberación del hombre de su culpable incapacidad. La incapacidad significa la imposibilidad de servirse de su inteligencia sin la guía de otro. Esta incapacidad es culpable porque su causa no reside en la falta de inteligencia sino de decisión y valor para servirse por sí mismo de ella sin la tutela de otro. ¡*Sapere aude!* ¡Ten el valor de servirte de tu propia razón!: he aquí el lema de la ilustración.

La pereza y la cobardía son causa de que una tan gran parte de los hombres continúe a gusto en su estado de pupilo, a pesar de que hace tiempo la Naturaleza los liberó de ajena tutela [...]

Es, pues, difícil para cada hombre en particular lograr salir de esa incapacidad, convertida casi en segunda naturaleza. Le ha cobrado afición y se siente realmente incapaz de servirse de su propia razón, porque nunca se le permitió intentar la aventura. Principios y fórmulas, instrumentos mecánicos de un uso o más bien abuso, racional de sus dotes naturales, hacen veces de ligaduras que le sujetan a ese estado. [...]

Pero ya es más fácil que el público se ilustre por sí mismo y hasta, si se le deja en libertad, casi inevitable. [...] Mediante una revolución acaso se logre derrocar el despotismo personal y acabar con la opresión económica o política, pero nunca se consigue la verdadera reforma de la manera de pensar; sino que, nuevos prejuicios, en lugar de los antiguos, servirán de riendas para conducir al gran tropel.

Para esta ilustración no se requiere más que una cosa, libertad; y la más inocente entre todas las que llevan ese nombre, a saber: libertad de hacer uso público de su razón íntegramente. Mas oigo exclamar por todas partes: ¡Nada de razones! [...] el uso público de su razón le debe estar permitido a todo el mundo y esto es lo único que puede traer ilustración a los hombres [...] Ahora bien; existen muchas empresas de interés público en las que es necesario cierto automatismo, por cuya virtud algunos miembros de la comunidad tienen que comportarse pasivamente para, mediante una unanimidad artificial, poder ser dirigidos por el Gobierno hacia los fines públicos o, por lo menos, impedidos en su perturbación. En este caso no cabe razonar, sino que hay que obedecer. [...]

Si ahora nos preguntamos: ¿es que vivimos en una época ilustrada? la respuesta será: no, pero sí en una época de ilustración. Falta todavía mucho para que, tal como están las cosas y considerados los hombres en conjunto, se hallen en situación, ni tan siquiera en disposición de servirse con seguridad y provecho de su propia razón en materia de religión. Pero ahora es cuando se les ha abierto el campo para trabajar libremente en este empeño, y percibimos inequívocas señales de que van disminuyendo poco a poco los obstáculos a la ilustración general o superación, por los hombres, de su merecida tutela. En este aspecto nuestra época es la época de la Ilustración o la época de Federico.

Un príncipe que no considera indigno de sí declarar que reconoce como un deber no prescribir nada los hombres en materia de religión y que desea abandonarlos a su libertad [...]

Pero sólo aquel que, esclarecido, no teme a las sombras, pero dispone de un numeroso y disciplinado ejército para garantizar la tranquilidad pública, puede decir lo que no osaría un Estado libre: ¡razonad todo lo que queráis y sobre lo que queráis pero obedeced! [...]

I. Kant, *¿Qué es la Ilustración?*, 1784.

División de poderes

“En cada Estado hay tres clases de poderes: el legislativo, el ejecutivo de las cosas pertenecientes al derecho de gentes, y el ejecutivo de las que pertenecen al civil.

Por el primero, el príncipe o el magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre, y corrige o deroga las que están hechas. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones; y por el tercero, castiga los crímenes

o decide las contiendas de los particulares. Este último se llamará poder judicial; y el otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado (...).

Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se hallan reunidos en una misma persona o corporación, entonces no hay libertad, porque es de temer que el monarca o el senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo.

Así sucede también cuando el poder judicial no está separado del poder legislativo y del ejecutivo. Estando unido al primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez y el legislador y, estando unido al segundo, sería tiránico, por cuanto gozaría el juez de la fuerza misma que un agresor.

En el Estado en que un hombre solo, o una sola corporación de próceres, o de nobles, o del pueblo administrase los tres poderes, y tuviese la facultad de hacer las leyes, de ejecutar las resoluciones públicas y de juzgar los crímenes y contiendas de los particulares, todo se perdería enteramente.”

Montesquieu. *El espíritu de las leyes*. 1748.

La soberanía popular

Por tanto, si se aparta del pacto social lo que no pertenece a su esencia, encontraremos que se reduce a los términos siguientes: cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y nosotros recibimos corporativamente a cada miembro como parte indivisible del todo (...).

No siendo la soberanía más que el ejercicio de la voluntad general, jamás puede enajenarse, y el Soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado más que por sí mismo (...).

¿Qué es, pues, el gobierno? Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el Soberano para su mutua correspondencia (...) De suerte que en el instante en que el gobierno usurpa la soberanía, el pacto social queda roto, y todos los simples ciudadanos, vueltos de derecho a su libertad natural, son forzados, pero no obligados, a obedecer. (...)

La soberanía no puede estar representada, por la misma razón por la que no puede ser enajenada; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa; es la misma o es otra; no hay término medio. Los diputados del pueblo no son, pues, ni pueden ser sus representantes, no son más que sus mandatarios; no pueden concluir nada definitivamente. Toda ley no ratificada por el pueblo en persona es nula; no es una ley. El pueblo inglés cree ser libre, y se engaña mucho; no lo es sino durante la elección de los miembros del Parlamento; desde el momento en que éstos son elegidos, el pueblo ya es esclavo, no es nada.”

Jean-Jacques Rousseau. *El contrato social*. 1762.

Expulsión jesuitas

Habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el Extraordinario que se celebra con motivo de las ocurrencias pasadas, en consulta de 29 de enero próximo, y de lo que sobre ella me han expuesto personas del más elevado carácter; estimulado de gravísimas causas, relativas a la obligación en que me hallo constituido de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias que reservo en mi Real ánimo; usando de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis vasallos y respeto de mi Corona: he venido en mandar que se extrañen de todos mis dominios de España e Indias, Islas Filipinas y demás adyacentes, a los Religiosos de la Compañía, así Sacerdotes, como Coadjutores o Legos que hayan hecho la primera profesión, y a los Novicios que quisieran seguirles; y que se ocupen todas las Temporalidades de la Compañía en mis Dominios; y para su ejecución uniforme en todos ellos, os doy plena y privativa autoridad; y para que forméis las instrucciones y órdenes necesarias, según lo tenéis entendido y estimaréis para el

más efectivo, pronto y tranquilo cumplimiento. Y quiero que no sólo las Justicias y Tribunales Superiores de esos Reinos ejecuten puntualmente vuestros mandatos, sino que los mismos se entiendan con los que dirigiereis a los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores y otras cualesquiera Justicias de aquellos Reinos y Provincias; y que en virtud de sus requerimientos cualesquiera tropa, milicia o paisanaje den el auxilio necesario sin retardo ni tergiversación alguna, so pena de caer el que fuere omiso en mi Real indignación; y en cargo a los Padres Provinciales, Propósitos, Rectores y demás Superiores de la "Compañía de Jesús" se conformen de su parte a lo que se les prevenga, puntualmente, y se les tratará en la ejecución con la mayor decencia, atención, humanidad y asistencia de modo que en todo se proceda a mis soberanas intenciones. Tendréis lo entendido para su exacto cumplimiento, como lo fío de vuestro celo, actividad y amor a mi Real servicio, y daréis para ello las órdenes e instrucciones necesarias, acompañando ejemplares de este mi Real Decreto, a los cuales estando firma de vos, se les dará la misma fe y crédito que al original.

En el Pardo a 27 de febrero de 1767. Al Conde de Aranda, Presidente del Consejo.

Crítica ilustrada a la política agraria

Nuestros políticos han creído que la legislación no ha de preocuparse sino de abaratar el grano y favorecer al consumidor. Si el labrador fuera extranjero, sería una buena medida. Pero siendo naturales del reino los labradores, la obligación de precios bajos para el grano sin dejarle conseguir ganancias, es el medio para que nunca crezca la agricultura. La verdadera causa por la cual no hay fábricas florecientes en España, y por la cual se han extinguido de dos siglos hacia aquí más de la mitad, nace verdaderamente de la tenacidad con la que se oprime la libre circulación de los productos de la agricultura y su justa estimación, cosa que es causa del empobrecimiento general.

Campomanes. *Memorial Ajustado*, 1774.

Carencias de la Ilustración española (1782)

Uno de nuestros grandes escritores dice que España debería ser uno de los poderosos reinos de Europa, pero que la debilidad de su gobierno, la Inquisición, los frailes, el perezoso orgullo de sus habitantes, han hecho pasar a otras manos la riqueza del Nuevo Mundo. Así, este hermoso reino, que causaba antes tanto terror a Europa, ha caído gradualmente en una decadencia de la que le costar levantarse. [...]

El orgulloso, el noble español se avergüenza de instruirse, de viajar, de tener algo que ver con otros pueblos. ¿Pero las ciencias que él desdeña, las artes que desprecia no son nada para su felicidad? ¿No tiene necesidad de ellas para hacer que los ríos sean navegables y trazar los canales de comunicación con objeto de transportar lo superfluo de una provincia a otra? [...] El español tiene aptitud para las ciencias, existen muchos libros, y, sin embargo, quizá sea la nación más ignorante de Europa. ¿Qué se puede esperar de un que necesita permiso de un fraile para leer y pensar? ¡El libro de un protestante es proscrito por ley, sin que importe sobre qué tema trate [...] Toda obra extranjera es detenida [...] si, por el contrario, es una obra inteligente, valiente, pensada, se la quema como atentatoria contra 1,ª religión, las costumbres el bien del Estado : un libro impreso en España sufre regularmente seis censuras antes de poder verla luz, y son un miserable franciscano o un bárbaro dominicano quienes deben permitir a un hombre de letras tener genio. [...] Los ilustrados están obligados a instruirse a escondidas en nuestros libros. En España no existen ni matemáticos, ni físicos, ni astrónomos, ni naturalistas.

Morvilliers, M. *Encyclopédie Méthodique*, 1782.

'Instrucción Reservada' de Carlos III: sobre política económica

La "Instrucción Reservada" que la Junta de Estado, creada formalmente por mí, decreto de este día 8 de julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen.

12. Perjuicios principales de la amortización o "manos muertas" ("manos muertas" son propiedades feudales, con frecuencia eclesiásticas, con título de perpetuidad—Ndr.). El menor inconveniente, aunque no sea pequeño, es el de que tales bienes se sustraigan a los tributos; pues hay otros dos mayores, que son, recargar a los demás vasallos, y quedar los bienes amortizados expuestos a deteriorarse y perderse, luego que los poseedores no pueden cuidarlos o son desaplicados y pobres, como se experimenta y ve con dolor en todas partes, pues no hay tierras, casas, ni bienes raíces más abandonados y destruidos que los de capellanías y otras fundaciones perpetuas, con perjuicio imponderable del Estado.

51. Hospicios, hospitales y casas de misericordia. En mi tiempo he promovido cuanto he podido la buena policía formal de los pueblos, persiguiendo a los ociosos, vagos y mal entretenidos, desterrando la mendiguez, recogiendo los pobres desvalidos, huérfanos, expósitos y enfermos, estableciendo, dotando y auxiliando los hospitales y casas de misericordia, hospitales y otros establecimientos de esta clase. [...]

52. Medios para extinguir la ociosidad. No puede conseguirse la extinción o conveniente minoración de los ociosos, vagos y mal entretenidos si al mismo tiempo no se proporcionan trabajos en qué emplear a estos y otros desaplicados. [...]

53. Las Sociedades Económicas fomentan las artes y procuran desterrar la ociosidad. Con la erección de las sociedades Económicas y el cuidado que éstas hayan puesto en fomentar las artes podrá desterrarse en parte la preocupación; se han incorporado en ellas muchos nobles, y conviene animarlos. [...]

69. Academia de Ciencias. Las enseñanzas públicas y las academias tienen por objeto el complemento de la educación que es la instrucción sólida de mis súbditos en todos los conocimientos humanos. En esta parte, lo que hace más falta es el estudio de las ciencias exactas, como las matemáticas, la astronomía, la hidráulica, la maquinaria y otras ciencias prácticas. [...]

72. Banco Nacional. Igual encargo me ha parecido haber a la Junta para la protección del Banco Nacional, sin el cual faltar al comercio uno de sus apoyos más necesarios, y a la Corona el mayor y más eficaz recurso. [...]

73. Comunicaciones en lo interior del reino. El comercio general exterior y el tráfico interno deben ser también muy protegidos, así para facilitar los progresos del de Indias y la salida de los frutos de sus retornos como para proporcionar el surtimiento de abastos de los pueblos, la circulación de sus manufacturas y producciones, y el socorro mutuo de las provincias de mis dominios.

74. Canales de riego y de navegación. Para estos fines conducen necesariamente los caminos y canales de riego y navegación, sin los cuales no puede haber facilidad ni ahorros en los transportes. La Junta debe auxiliar con todas sus fuerzas a los ministros encargados respectivamente de estos ramos, inventar y proponerme los medios y arbitrios más efectivos de abreviar la completa ejecución de estas ideas.

161. Empleo de las tropas en los trabajos públicos. Uno de los puntos importantes para mantener y mejorar el vigor y robustez de las tropas, sus costumbres y disciplina, es el de emplearlas en los trabajos públicos, como se ha empezado a practicar de mi orden. [...]

194. Para que la Hacienda esté floreciente se necesita fomentar el reino; es decir, su población, agricultura, artes, industria y comercio. Recelo que se han empleado siempre más tiempo y desvelos en la exacción o cobranza de las rentas, tributos, y demás ramos de la real Hacienda que en el cultivo de los territorios que los producen y en el fomento de sus habitantes, que han de facilitar aquellos productos. [...]

205. Conviene prohibir las cosas hechas o fabricadas en última mano en los reinos extraños. Entre los prohibidos se comprenden con especialidad las cosas hechas o fabricadas de última mano, que dejan en qué ejercitarse en manera alguna nuestra industria nacional [...]

Carlos III, 1787.

Informe sobre la Ley Agraria de Jovellanos (1795)

Cultivar la tierra dista mucho todavía de la perfección a que puede ser tan fácilmente conducida. ¿Qué nación hay que, para afrenta de su sabiduría y opulencia, y en medio de lo que han adelantado las artes de lujo y placer, no presente muchos testimonios del atraso de una profesión tan esencial y necesaria? ¿Qué nación hay que no tenga mucho que mejorar en los instrumentos, mucho que adelantar en los métodos, mucho que corregir en las labores y operaciones rústicas de su cultivo? En una palabra, ¿qué nación hay que en la primera de las artes no sea la más atrasada de todas? (...) Basta Señor, basta ya de luz y convencimiento para que vuestra alteza no declare la entera disolución de esta hermandad tan prepotente, la abolición de sus exorbitantes privilegios, la derogación de sus injustas ordenanzas y la supresión de sus juzgados opresivos. Desaparezca para siempre de la vista de nuestros labradores este concejo de señores y monjes convertidos en pastores y granjeros y abrigados a la sombra de un magistrado público (...) y restitúyanse de una vez su subsistencia al ganado estante, su libertad al cultivo, sus derechos a la propiedad, y sus fueros a la razón y a la justicia.

Jovellanos, 1795.